I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002034

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 18 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5042/2013; el Memorándum N°1000/750/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1203/2013, N°202/1350/2013 y N°202/1877/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1203/2013, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos Villa Unidas,** cuyo convenio de subvención fue sancionado por Decreto Exento N°202/1350/2013, autorizada a ampliar el destino de la subvención mediante Decreto Exento N°202/1877/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos Villa Unidas,** con Personalidad Jurídica Nº126-1994, R.U.T. N°74.374.700-3, representada por su Presidenta doña **Nancy Pérez García,** cédula de Identidad N°6.025.601-2, mediante el cual se le autoriza ampliar el destino de la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en la carta solicitud de ampliación de Subvención, esto es, la adquisición de 01 estufa, 02 bidones de 20 litros cada uno de kerosene para las estufas.

1.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

2. La **Junta de Vecinos Villa Unidas,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos Villa Unidas,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002034

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos Villa Unidas,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web